



Reunión de los Estados Partes

Distr. general
19 de mayo de 2006
Español
Original: inglés

16ª Reunión

Nueva York, 19 a 23 de junio de 2006

Carta de fecha 19 de mayo de 2006 dirigida al Presidente de la 16ª Reunión de los Estados Partes por el Presidente de la Comisión de Límites de la Plataforma Continental

1. Tengo el honor de dirigirme de nuevo, en mi calidad de Presidente de la Comisión de Límites de la Plataforma Continental, a la Reunión de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar para comunicarles las novedades que han tenido lugar en la labor de la Comisión desde que informé a la Comisión en su 15ª Reunión en junio de 2005.

2. Cabe recordar que en el artículo 76 de la Convención se define el concepto de plataforma continental y se exponen los distintos métodos para que un Estado ribereño establezca el límite exterior de su plataforma continental, incluso más allá de las 200 millas marinas contadas desde las líneas de base a partir de las cuales se mide la anchura del mar territorial.

3. A este respecto, cabe recordar asimismo que la Comisión fue creada para desempeñar dos funciones específicas, según lo estipulado en el párrafo 1 del artículo 3 del anexo II de la Convención:

a) Examinar los datos y otros elementos de información presentados por los Estados ribereños respecto de los límites exteriores de la plataforma continental cuando ésta se extienda más allá de 200 millas marinas y hacer recomendaciones de conformidad con el artículo 76 y la Declaración de Entendimiento aprobada el 29 de agosto de 1980 por la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar;

b) Prestar asesoramiento científico y técnico, si lo solicita el Estado ribereño interesado, durante la preparación de los datos mencionados en el apartado a).

4. Desde la 15ª Reunión de los Estados Partes, celebrada en junio de 2005, la Comisión ha celebrado sus períodos de sesiones 16º y 17º. El 16º período de sesiones se celebró del 29 de agosto al 16 de septiembre de 2005. En la exposición del Presidente (CLCS/48) figura una reseña de la labor de la Comisión en ese período de sesiones, en el cual, entre otras cosas, la Comisión empezó a examinar la presentación hecha por Irlanda de conformidad con el párrafo 8 del artículo 76 de la Convención. La Comisión también siguió examinando las presentaciones hechas por el Brasil y Australia en el marco de las subcomisiones creadas respectivamente a esos efectos.



5. La exposición introductoria de la presentación de Irlanda estuvo a cargo del Sr. Declan Smyth, Director de Derecho del Mar del Ministerio de Relaciones Exteriores, que era el jefe de la delegación de Irlanda. Mladen Juračić, Vicepresidente de la Comisión, presidió las reuniones de la Comisión durante el examen de la presentación hecha por Irlanda. Irlanda indicó que su presentación era parcial ya que contenía información sólo respecto de una parte del límite exterior de la plataforma continental correspondiente a Irlanda que se extiende más allá de 200 millas marinas contadas desde las líneas de base, a saber, la zona adyacente a la llanura abisal Porcupine. Esta fue la primera vez que un Estado ribereño hizo una presentación parcial ante la Comisión, posibilidad que está prevista en el párrafo 3 del anexo I del Reglamento de la Comisión (CLCS/40). Irlanda también aclaró que esa parte de la plataforma no era objeto de ninguna controversia y que, en opinión del Gobierno de Irlanda, su examen por la Comisión no afectaría a los asuntos relativos a la fijación de los límites entre Irlanda y otros Estados. Dinamarca e Islandia, mediante notas verbales de fechas 19 de agosto de 2005 y 24 de agosto de 2005, respectivamente, indicaron que entendían que la presentación parcial de Irlanda y las recomendaciones de la Comisión eran sin perjuicio de las presentaciones que pudieran hacer Dinamarca o Islandia en el futuro, y de la delimitación de la plataforma continental en la zona de Hatton-Rockall entre Dinamarca/las islas Feroe e Irlanda, y entre Islandia e Irlanda.

6. La Comisión decidió que, de conformidad con el artículo 5 del anexo II de la Convención y el artículo 42 del reglamento de la Comisión, se establecería una subcomisión para que examinara la presentación de Irlanda. Por consiguiente, se creó una subcomisión teniendo en cuenta las disposiciones de la Convención y el reglamento de la Comisión, entre otras cosas, en cuanto a la necesidad de asegurar un equilibrio geográfico y científico. Los miembros de la subcomisión fueron: Hilal Mohamed Sultan Al-Azri, Indurlall Fagoonee, Noel Newton St. Claver Francis, Mihai Silviu German, Abu Bakar Jaafar, Yuri Borisovitch Kazmin y Philip Alexander Symonds. La subcomisión eligió Presidente al Sr. Jaafar y Vicepresidentes a los Sres. Francis y Kazmin.

7. El Presidente de la subcomisión comunicó posteriormente a la Comisión que, de conformidad con el párrafo 2 de la sección 10 del anexo III del reglamento, había decidido pedir asesoramiento a otro miembro de la Comisión, el Sr. Fernando Manuel Maia Pimentel, como experto en hidrografía.

8. De conformidad con el párrafo 5 del anexo III, la subcomisión finalizó el análisis preliminar de la presentación, en el curso del cual se reunió varias veces con los expertos de la delegación de Irlanda. Habida cuenta del volumen de la labor necesaria para examinar la presentación, la Subcomisión decidió volver a reunirse en 2006 para continuar el examen de la misma.

9. En su 16º período de sesiones, la Comisión también tomó nota de la opinión en derecho expresada en la carta de fecha 25 de agosto de 2005, dirigida al Presidente de la Comisión por el Asesor Jurídico, acerca de si era admisible, según la Convención y el reglamento de la Comisión, que un Estado ribereño que hubiera presentado información a la Comisión de conformidad con el artículo 76 de la Convención le proporcionara, cuando ésta examine la información presentada, material e información adicional sobre los límites de su plataforma continental o de una parte sustancial de ella que se apartara considerablemente de los límites y las líneas de las fórmulas originales debidamente publicados por el Secretario General

de las Naciones Unidas de conformidad con el artículo 50 del reglamento de la Comisión. Esta opinión se había preparado en respuesta a una solicitud formulada por la Comisión en su 15° período de sesiones. La Comisión decidió actuar de conformidad con la opinión en derecho (CLCS/48). La Comisión decidió además remitir la opinión en derecho a los cuatro Estados que habían hecho presentaciones hasta ese momento y publicarla como documento de la Comisión (CLCS/46). La Comisión tomó nota asimismo de la importancia de dar la debida publicidad a las presentaciones, y expresó la opinión de que cualesquiera datos nuevos suministrados por los Estados ribereños durante el examen por la Comisión de sus presentaciones deberían publicarse debidamente en caso de que se apartaran de manera significativa de los límites exteriores de la plataforma continental propuestos en principio. Los Estados ribereños deberían proporcionar el contenido de la información que habría de publicarse. También debería darse tiempo suficiente a los demás Estados para que expresaran su opinión con respecto al tema. Se señaló además que los Estados debían ser conscientes de las consecuencias prácticas que conllevaría la presentación de nuevos datos respecto del límite exterior de la plataforma continental más allá de las 200 millas marinas durante el examen de un documento. En esos casos se podrían producir demoras importantes en la preparación de las recomendaciones que hiciese la Comisión.

10. El 17° período de sesiones de la Comisión se celebró en la Sede de las Naciones Unidas del 20 de marzo al 21 de abril de 2006, de conformidad con la decisión adoptada en el 16° período de sesiones (CLCS/48, párrafo 64) y con el párrafo 34 de la resolución 60/30 de la Asamblea General, de 29 de noviembre de 2005. Las sesiones plenarias del período de sesiones se celebraron del 3 al 7 de abril, y del 20 al 31 de marzo y del 10 al 21 de abril se realizó el examen técnico de las presentaciones en los laboratorios del Sistema de Información Geográfica (SIG) y en otros servicios técnicos de la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar. Las subcomisiones respectivas examinaron tres presentaciones durante el período de sesiones, a saber, las del Brasil, Australia e Irlanda.

11. El Sr. Galo Carrera, Presidente de la subcomisión establecida para examinar la presentación del Brasil, informó acerca de la labor realizada por la subcomisión durante la primera parte del 17° período de sesiones. En su informe se refirió principalmente a las consultas celebradas durante dos semanas con la delegación del Brasil, que se ajustaron a la práctica según se indica en el párrafo 35 de la exposición realizada por el Presidente de la Comisión en el 16° período de sesiones (CLCS/48). Durante la primera semana de consultas, la subcomisión hizo la primera ronda de presentaciones, cada una de las cuales se refería a una región separada. La delegación proporcionó sus respuestas iniciales durante la segunda semana. La delegación del Brasil se comprometió a presentar respuestas completas a más tardar el 31 de julio de 2006. El Sr. Carrera también señaló que el Brasil había comunicado a la subcomisión que proporcionaría nuevos datos sísmicos y batimétricos antes de esa fecha. En vista de esa información, el Sr. Carrera esbozó el programa de trabajo futuro de la subcomisión. Indicó que la subcomisión examinaría los nuevos datos sísmicos y batimétricos en el lapso entre períodos de sesiones y durante la serie siguiente de reuniones de la Comisión, que según estaba previsto se celebraría del 23 de agosto al 5 de septiembre de 2006, durante el 18° período de sesiones de la Comisión. Finalizó su informe diciendo que la subcomisión estaría en condiciones de terminar el proyecto de recomendaciones sólo después de examinar todas las respuestas y elementos de información presentados.

12. El Sr. Harald Brekke, Presidente de la subcomisión establecida para examinar los documentos presentados por Australia, informó sobre la labor realizada entre períodos de sesiones y durante el 17º período de sesiones, la cual había incluido la celebración de una serie de reuniones con la delegación de Australia. Señaló que la subcomisión había realizado avances considerables en el examen de la presentación de Australia. También dijo que, habida cuenta del volumen de trabajo que conllevaba el examen de los documentos presentados por Australia, la subcomisión había previsto volver a reunirse durante seis semanas más en 2006 para trabajar en los locales de la División, además de la labor individual que realizarían los miembros de la subcomisión entre períodos de sesiones. La reanudación de las reuniones de la subcomisión tendría lugar del 28 de agosto al 15 de septiembre de 2006. El Presidente manifestó que la subcomisión tenía la intención de presentar sus recomendaciones definitivas con tiempo suficiente para que la Comisión pudiera examinarlas antes de la próxima elección de sus miembros.

13. El Sr. Abu Bakar Jaafar, Presidente de la subcomisión establecida para examinar la presentación de Irlanda, informó sobre la labor realizada entre períodos de sesiones, en particular durante la reanudación del 16º período de sesiones que se llevó a cabo del 23 al 27 de enero de 2006 en los laboratorios del SIG de la División, así como en el 17º período de sesiones, celebrado del 10 al 21 de abril de 2006, durante el cual habían tenido lugar varias reuniones con la delegación de Irlanda. El Presidente indicó que la subcomisión continuaría trabajando durante el 18º período de sesiones, del 23 de agosto al 5 de septiembre de 2006, y que tenía previsto presentar sus recomendaciones definitivas a la Comisión al final del 18º período de sesiones.

14. En la exposición del Presidente (CLCS/50) figuran más detalles acerca de los progresos realizados durante el 17º período de sesiones.

15. A raíz de las inquietudes manifestadas por varias delegaciones en la 15ª Reunión de los Estados Partes con respecto a la armonización del artículo 52 del reglamento de la Comisión con la disposición del artículo 5 del anexo II de la Convención, en el 16º período de sesiones de la Comisión los miembros de la Comisión intercambiaron opiniones sobre el artículo 52 del reglamento y la correspondiente sección VI del anexo III del mismo. Hubo un intercambio de opiniones sobre posibles mecanismos para recoger las inquietudes de los Estados ribereños, como se había dicho en la nota verbal del Brasil y en las declaraciones formuladas por varias delegaciones durante la 15ª Reunión de los Estados Partes. En particular, los miembros de la Comisión contemplaron un posible mecanismo mediante el que los Estados ribereños podrían estar al corriente del contenido de las recomendaciones propuestas por cada Subcomisión a la Comisión y tendrían la oportunidad de expresar su postura en las etapas finales del examen de la presentación y de los proyectos de recomendación. La Comisión aprobó algunas enmiendas (CLCS/48, párrs. 39 a 47), en el entendimiento de que seguiría quedando abierta la posibilidad de presentar nuevas modificaciones al reglamento. El debate de esta cuestión continuó durante el 17º período de sesiones, en el cual la Comisión aprobó por consenso las modificaciones a la sección IV (10) del anexo III del reglamento, que consistieron en la incorporación de tres párrafos nuevos (CLCS/50, párr. 36).

16. Posteriormente, tras amplias deliberaciones sobre el artículo 52 del reglamento, y en vista de la divergencia de opiniones sobre los diversos proyectos propuestos, se aprobó la siguiente modificación del artículo 52 tras cumplirse el

requisito del voto favorable de una mayoría de dos tercios de los miembros presentes y votantes:

“Artículo 52

Participación del Estado ribereño en el examen de la presentación

La Comisión notificará al Estado ribereño que haya hecho una presentación, por conducto del Secretario General y a más tardar con sesenta días de antelación a la fecha en que haya de comenzar la reunión, la fecha y el lugar de la reunión en que se iniciará el examen de su presentación. Con arreglo al artículo 5 del anexo II de la Convención, se invitará al Estado ribereño a enviar representantes que participen, sin derecho de voto, en las actuaciones pertinentes de la Comisión de conformidad con la sección VI del anexo III del presente Reglamento.”

17. Los cambios antes indicados se recogerán en una nueva versión del reglamento (CLCS/40/Rev.1). Como resultado de la introducción de estas modificaciones en el artículo 52 y el anexo III del reglamento, la Comisión reconoció que podría haber consecuencias en cuanto al tiempo necesario para el examen de las presentaciones, habida cuenta de las extensas consultas que se preveía celebrar con el Estado ribereño.

18. Durante su 17º período de sesiones, se informó a la Comisión de las actividades relacionadas con los cursos de capacitación relativos al establecimiento de los límites exteriores de la plataforma continental más allá de 200 millas marinas y a la preparación de documentos para presentar a la Comisión, y sobre el manual de capacitación (CLCS/50). Se comunicó a la Comisión que el tercer curso regional de capacitación se había organizado en Ghana del 5 al 9 de diciembre de 2005, en colaboración con el Gobierno de Ghana, la Secretaría del Commonwealth, la Unión Africana y la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental. Asistieron al curso 54 funcionarios técnicos y administrativos de 16 países en desarrollo de la región de África con costa sobre el Atlántico oriental que se considera que tienen posibilidades de ampliar su plataforma continental.

19. En su 17º período de sesiones se informó también a la Comisión de que el cuarto curso de capacitación se llevaría a cabo en Buenos Aires, lo que posteriormente se concretó del 8 al 12 de mayo de 2006. Este curso, organizado en colaboración con el Gobierno de la Argentina y con el apoyo, entre otros, de la Secretaría del Commonwealth, estaba dirigido a participantes de Estados de América Latina y el Caribe considerados con posibilidades de ampliar su plataforma continental.

20. Se comunicó asimismo a la Comisión que el manual de capacitación se había finalizado poco después del curso celebrado en Ghana, y que estaría disponible en el curso que se llevaría a cabo en Buenos Aires en sus versiones en español y en inglés, así como en formato electrónico.

21. En el 17º período de sesiones se informó de que el Fondo Fiduciario creado para facilitar la preparación de las presentaciones que hicieran a la Comisión los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, tenía activos por un valor de aproximadamente 1 millón de dólares. Se preveía que la División y la Base de Datos sobre Recursos Mundiales (GRID)-Arendal cooperarían entre sí con respecto a los cursos de capacitación, y algunos miembros de la División participaron como instructores en

un curso de capacitación organizado por GRID-Arendal en Nairobi, al que asistieron participantes de Kenya, Mozambique y la República Unida de Tanzania.

22. En cuanto al Fondo Fiduciario establecido para sufragar los gastos de participación en las reuniones de la Comisión de los miembros que provienen de países en desarrollo, cinco miembros de la Comisión habían recibido asistencia para participar en el 16º período de sesiones, y cuatro miembros habían recibido ayuda para participar en el 17º período de sesiones. También se prestó asistencia con cargo al Fondo Fiduciario para la participación en las reuniones de la Comisión celebradas entre períodos de sesiones. Un Estado miembro había prometido aportar 150.000 euros a este fondo fiduciario, pagaderos en tres cuotas anuales. Ya se había recibido la primera cuota de 50.000 euros. Los miembros de la Comisión expresaron preocupación por la escasez de fondos disponibles e instaron a los Estados a que hicieran contribuciones adicionales a este Fondo Fiduciario.

23. El 19 de abril de 2006, Nueva Zelanda hizo su presentación ante la Comisión, por conducto del Secretario General. El 19 de mayo de 2006, Francia, Irlanda, España y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte hicieron una presentación conjunta ante la Comisión, por conducto del Secretario General. Con respecto a las demás presentaciones que se prevé que recibirá la Comisión próximamente, deseo recordar que, como indiqué en mis cartas anteriores (SPLOS/111 y SPLOS/129) y de acuerdo con las comunicaciones de Estados ribereños que ha recibido la Secretaría, Noruega, Nigeria y Tonga se proponen hacer sus presentaciones en 2006; el Reino Unido, Namibia, Sri Lanka, el Uruguay y el Pakistán se proponen hacerlo entre 2007 y 2008; Guyana, el Japón y Myanmar para 2009 y el Canadá para 2013.

24. En 2005, en la carta que dirigí al Presidente de la Reunión de los Estados Partes, aproveché la oportunidad para señalar a la atención de los Estados Partes dos cuestiones de urgente importancia en el contexto mencionado *supra*. La primera se refería a las necesidades adicionales de personal, servicios, programas y equipo de computación para el examen de las presentaciones. Desde entonces, la Comisión ha sido informada de que a pesar de las limitaciones impuestas recientemente por la Asamblea General al desembolso de fondos con cargo al presupuesto correspondiente al bienio 2006-2007, la Secretaría logró mejorar los servicios técnicos y la sala de conferencias de la División, que cuenta actualmente con equipos de última generación que permiten utilizarla como un tercer laboratorio del Sistema de Información Geográfica. Como resultado de estas mejoras, ahora pueden trabajar en los locales de la División tres subcomisiones en cualquier momento. La Comisión agradece enormemente los esfuerzos del Secretario General por ampliar el espacio de oficinas, mejorar los servicios técnicos y asignar nuevo equipo a la Comisión.

25. La segunda cuestión tenía que ver con el volumen de trabajo de los miembros de la Comisión y la financiación para que asistieran a las reuniones de las subcomisiones, tema que se discutió ampliamente en los períodos de sesiones anteriores. En la 15ª Reunión de los Estados Partes se puso especialmente de relieve el volumen de trabajo que conllevaba el examen de las presentaciones para la Comisión y el tiempo necesario para realizar esa labor. A solicitud de la Comisión, preparé y presenté una breve exposición en la que describía el volumen de trabajo que preveía la Comisión para el período comprendido entre 2005 y 2009.

26. Como informé en la 15ª Reunión de los Estados Partes, los miembros de la Comisión coinciden en general en que, con las modalidades de trabajo actuales, la

Comisión no estaría en condiciones de desempeñar su cometido en forma puntual y eficiente. En vista de que se ha recibido la presentación de Nueva Zelandia y la presentación conjunta de Francia, Irlanda, España y el Reino Unido, en el 18º período de sesiones la Comisión se verá enfrentada a la tarea de examinar cinco presentaciones simultáneamente. Como las presentaciones son examinadas por subcomisiones compuestas de siete miembros, algunos miembros tendrán que trabajar en más de una subcomisión al mismo tiempo. El examen de las presentaciones supone numerosos pasos y tareas complejas que los miembros de las subcomisiones deben realizar no sólo en el curso de los períodos de sesiones, sino también en los lapsos que median entre ellos. Los miembros de la Comisión, que son responsables del examen de las presentaciones, no pueden delegar ninguna tarea que requiera aplicar su criterio científico o técnico en la secretaría u otras fuentes externas. Con este problema se relaciona la duración del examen de las presentaciones, que puede prolongarse durante largo tiempo en los períodos de sesiones y en los lapsos intermedios, lo que plantea dificultades a todos los miembros de la Comisión.

27. Como la Comisión ya señaló esta cuestión a la atención de la Reunión de los Estados Partes el año pasado, se convino en que sería importante que en 2006 se sometieran propuestas concretas a consideración de la Reunión. Por lo tanto, en el 17º período de sesiones, tras extensas deliberaciones, la Comisión examinó y aprobó la propuesta que figura en el anexo de la presente carta, para someterla a consideración de la Reunión de los Estados Partes. La parte dispositiva de la propuesta es la siguiente:

La Reunión de los Estados Partes,

Recomienda que, habida cuenta de la importancia de los cometidos de la Comisión, se asignen fondos adicionales suficientes con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas para garantizar la plena participación de los miembros de la Comisión en su labor, con la exigencia de que trabajen hasta cuatro meses al año en la Sede de las Naciones Unidas en régimen de dedicación exclusiva, y

Exhorta a los Estados partes en la Convención a que propongan, mediante un proyecto de resolución que se someterá a consideración de la Asamblea General, que los miembros de la Comisión perciban emolumentos y gastos mientras desempeñan funciones de la Comisión relacionadas con el examen de las presentaciones hechas por los Estados ribereños con respecto a los límites exteriores de su plataforma continental de conformidad con el artículo 76, y que dichos emolumentos y gastos se financien con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas.

28. La Comisión desearía reiterar a los Estados Partes su voluntad de seguir cumpliendo su mandato para hacer realidad la visión de los autores de la Convención respecto del papel de la Comisión en el establecimiento de los límites exteriores de la plataforma continental ampliada.

Desearía pedir que la presente carta se distribuya como documento de la 16ª Reunión de los Estados Partes.

(Firmado) Peter F. Croker
Presidente de la Comisión de Límites de la Plataforma Continental

Anexo

Proyecto de decisión para su examen por la 16ª Reunión de los Estados Partes

La Reunión de los Estados Partes,

Recordando la carta de fecha 5 de mayo de 2005 dirigida al Presidente de la 15ª Reunión de los Estados Partes por el Presidente de la Comisión de Límites de la Plataforma Continental (“la Comisión”) (SPLOS/129), en la que se señalaron a la atención las dificultades que afrontaba la Comisión debido al aumento constante del volumen de trabajo relativo al examen de las presentaciones hechas por los Estados ribereños en relación con los límites exteriores de su plataforma continental de conformidad con el artículo 76,

Recordando también la exposición realizada por el Presidente de la Comisión ante la 15ª Reunión de los Estados Partes (SPLOS/135), en la que planteó tres posibles situaciones con respecto al volumen de trabajo que tendría la Comisión en el período comprendido entre 2005 y 2009 (hipótesis A (conservadora) – 16 presentaciones para 2009; hipótesis B (la más probable) – 28 presentaciones para 2009; hipótesis C (el peor de los casos) – 50 presentaciones para 2009) e indicó que en la hipótesis A los miembros de la Comisión deberían pasar un promedio de tres meses y medio al año en Nueva York durante el período 2007-2009, mientras que en la hipótesis B este nivel de trabajo sería insostenible con arreglo al actual sistema y sería necesario modificar el método de trabajo de la Comisión o bien colocar las presentaciones en fila,

Recordando también la resolución 60/30 de la Asamblea General, de 29 de noviembre de 2005, en la que la Asamblea señaló la importante función que desempeñaba la Comisión, que ayudaba a los Estados partes a aplicar la Parte VI de la Convención examinando la información presentada por los Estados ribereños respecto de los límites exteriores de la plataforma continental más allá de 200 millas marinas; señaló también la necesidad de garantizar el funcionamiento efectivo de la Comisión durante un período de rápido aumento del volumen de trabajo; señaló en particular la necesidad de asegurar la participación de los miembros de la Comisión en las subcomisiones, e instó al Secretario General a que siguiera adoptando todas las medidas necesarias para que la Comisión pudiera desempeñar las funciones que se le habían confiado en virtud de la Convención, teniendo en cuenta el rápido aumento de su volumen de trabajo,

Consciente de que los conocimientos existentes a nivel mundial sobre los márgenes continentales han avanzado considerablemente en los últimos tres decenios y de que los Estados ribereños están utilizando importantes adelantos científicos y tecnológicos para preparar sus presentaciones de conformidad con el artículo 76, y reconociendo que esto ha tornado más compleja y exigente la labor de la Comisión y ha creado algunas dificultades para aplicar las disposiciones del anexo II de la Convención en lo que respecta a los métodos de trabajo de la Comisión y sus miembros, en particular las disposiciones financieras relativas a la participación de éstos,

Recordando que al momento de la celebración de la Tercera Conferencia sobre el Derecho del Mar se estimaba que el número de Estados ribereños con una plataforma continental ampliada ascendía a 33 (A/CONF.62/C.2/L.98/Add.1), pero que según estimaciones más recientes el total sería de casi el doble de esa cifra,

Habiendo examinado la carta de fecha 19 de mayo de 2006 dirigida al Presidente de la 16ª Reunión de los Estados Partes por el Presidente de la Comisión, en la que figuran propuestas concretas de la Comisión para que su funcionamiento sea más eficaz en vista de su volumen de trabajo futuro, las que prevén la adopción de medidas por la Reunión de los Estados Partes y la Asamblea General,

Observa que la Comisión, que examina las presentaciones mediante subcomisiones integradas por siete miembros, ya ha iniciado como parte de su programa de trabajo el examen simultáneo de tres presentaciones hechas por Australia, el Brasil e Irlanda, y tiene previsto recibir y examinar una presentación revisada de la Federación de Rusia,

Observa también que Nueva Zelanda entregó su presentación en abril de 2006 y se prevé que en los próximos tres años la Comisión recibirá una gran cantidad de presentaciones nuevas,

Reconoce que el volumen de trabajo pronosticado como promedio para cada uno de los miembros de la Comisión durante el período 2007-2012 exigirá que estén presentes en la Sede de las Naciones Unidas durante dos períodos de sesiones al año de hasta dos meses de duración cada uno y que, por lo tanto, es fundamental que se garantice apoyo financiero a los miembros de la Comisión para que puedan pasar hasta cuatro meses al año en Nueva York, y que al mismo tiempo se les mantenga y garantice sus puestos de trabajo y sus sueldos en sus países de origen, sin afectar su carrera, o que, en el caso de otros miembros, se les compense por la pérdida de ingresos que sufrirán, para no afectar su bienestar económico,

Recuerda que, de conformidad con el párrafo 5 del artículo 2 del anexo II de la Convención, el Estado Parte que haya presentado la candidatura de un miembro de la Comisión debe sufragar los gastos de dicho miembro mientras preste servicios en la Comisión,

Recuerda también que no es una práctica sin precedentes la de pagar emolumentos a los miembros de diversos comités y otros órganos creados en virtud de ciertas convenciones, con cargo a los recursos de las Naciones Unidas, en la forma y condiciones que establezca la Asamblea General,

Recomienda que, habida cuenta de la importancia de los cometidos de la Comisión, se asignen fondos adicionales suficientes con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas para garantizar la plena participación de los miembros de la Comisión en su labor, con la exigencia de que trabajen hasta cuatro meses al año en la Sede de las Naciones Unidas en régimen de dedicación exclusiva, y

Exhorta a los Estados partes en la Convención a que propongan, mediante un proyecto de resolución que se someterá a consideración de la Asamblea General, que los miembros de la Comisión perciban emolumentos y fondos para gastos mientras desempeñen funciones de la Comisión relacionadas con el examen de las presentaciones hechas por los Estados ribereños con respecto a los límites exteriores de su plataforma continental de conformidad con el artículo 76, y que dichos emolumentos y fondos para gastos se financien con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas.